



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

27 SEPT 2017
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
 VEN. C. ANILIA
 S. O. PLENO
 SUCRE - BUL.
 1455
 Págs. 1
 R.A.M. 374/17
 e. 4807

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 Nº.- 374/17
 Sucre, 20 de septiembre de 2017**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE OF. F.U.D. 327/17 de 18 de septiembre de 2017, el Dr. César Suarez Saavedra, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE DOCENTES (FUD), hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Federación Universitaria de Docentes de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en sus labores de interacción y extensión universitaria, realizará el FESTIVAL DE DERECHOS HUMANOS, con la finalidad de informar y concientizar a la ciudadanía, sobre la importancia del respeto y protección de los derechos de las personas, a realizarse el día sábado 14 de octubre de 2017, de Hrs. 09:00 a 12:00, con ese antecedente, solicita AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo (acera frente a la Casa de la Libertad), para realizar el referido evento.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de septiembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo (frente a la Casa de la Libertad), en favor del Dr. César Suárez Saavedra, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar el FESTIVAL DE DERECHOS HUMANOS, con la participación de segundos cursos de la asignatura de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho, como capacitadores y facilitadores al público, evento que se realizará el día sábado 14 de octubre de 2017, de Hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo (frente a la Casa de la Libertad), en favor del Dr. César Suárez Saavedra, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO

S.O. 09/17
 del PLENO / Fp. 2
 CC/ Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-JLP



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 374/17

XAVIER DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar el FESTIVAL DE DERECHOS HUMANOS, con la participación de segundos cursos de la asignatura de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho, como capacitadores y facilitadores al público, evento que se realizará el día sábado 14 de octubre de 2017, de Hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.


Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

